

PEDIDO DE COMPRA N°

003942

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : 2216968 MEJO Y AMPLI DE LOS AMBIENTES GESTION Y ADTVOS-CIENCIAS FORESTALES-INFRAEST
 Entregar a Sr(a) : LEZAMA ROMERO ERWIN IBRAIM
 Fecha : 12/11/2025
 Actividad Operativa : C1287 2216968-ETAPA I MEJORAMIENTO DE LA INFRAEST PARA EL MEJ Y AMPL DE LOS AMBIENTES
 Motivo : MAMPARA DE VIDRIO TEMPLADO
 UOP: 13.449.00.02

| FF/Rb | META / MNEMONICO | Función | División Func. | Grupo Func. | Programa | Prod/Pry | Act/Ai/Obr |
|-------|------------------|---------|----------------|-------------|----------|----------|------------|
| 1-00 | 0005 | 22 | 048 | 0109 | 0066 | 2216968 | 4000040 |

| Código | Descripción / Especificaciones Técnicas | Clasificador | Cantidad | Unidad Medida |
|--------------|---|--------------|----------|---------------|
| 207300020486 | MAMPARA DE VIDRIO TEMPLADO 10 mm | 2.6.2.2.2.4 | 16.00 | M2 |



Ing. Erwin I. Lezama Romero
 Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones

Firma del Solicitante



[Handwritten Signature]

Firma Autorizada

ING. JESUS GIORDANO SALAZAR ALBINO
 Director General de Administración



UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

FECHA: 25/11/25

PASE A: PARA

AREA DE PLANTAS CONTESTAR

AREA DE SERVICIOS REVISAR

AREA DE PRODUCTOS REVISAR

AREA DE ADMINISTRACIÓN REVISAR

AREA DE PATROCCINIO URGENTE

OTROS

[Handwritten Signature]

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

14 NOV. 2025

RECIBIDO

FIRMA: *[Handwritten Signature]* REG.:
 HORA: 9:30 am

[Handwritten Signature]

GINO ALDO GARCIA DELGADO
 Ingeniero Agrícola
 QIP N° 281198



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

**ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

| DETALLE DE LA SOLICITUD | |
|--------------------------------------|--|
| DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN | Adquisición de MAMPARA DE VIDRIO TEMPLADO 10 MM |
| FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN | La presente adquisición busca contar con MAMPARA DE VIDRIO TEMPLADO 10 MM, las cuales permitirán garantizar completa transparencia, estética y confort en los espacios de uso de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA - LA MOLINA" |
| 1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN | <p>Objetivo general:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Adquirir mamparas de vidrio templado de 10 mm, las cuales permitirán garantizar completa transparencia, estética y confort en los espacios donde sean instaladas, contribuyendo a la modernización, funcionalidad y seguridad. <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dotar los ambientes designados con mamparas de vidrio templado de alta resistencia, que aseguren una adecuada separación de espacios sin afectar la iluminación natural. |

| DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR | |
|---|---|
| UNIDAD OPERATIVA | 13.449.00.02 |
| 2. ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI: | C1287 2216968 - ETAPA I MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA - LA MOLINA |
| PERSONAL DE CONTACTO | Ing. Gino Aldo García Delgado |
| CORREO ELECTRÓNICO | obraforestalesunalm@gmail.com CELULAR 967305309 |



| CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN | | | | | | |
|---|--|--|--------|-------------|----|----|
| 3. CANTIDAD | Se requerirán: | | | | | |
| | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Unidad</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">16</td> <td align="center">M2</td> <td>MAMPARA DE VIDRIO TEMPLADO DE 10 mm DE 5.43 m X 2.80 m</td> </tr> </tbody> </table> | Cantidad | Unidad | Descripción | 16 | M2 |
| Cantidad | Unidad | Descripción | | | | |
| 16 | M2 | MAMPARA DE VIDRIO TEMPLADO DE 10 mm DE 5.43 m X 2.80 m | | | | |
| UNIDAD DE MEDIDA | METROS CUADRADOS | | | | | |



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

CARACTERÍSTICAS

1. MAMPARA DE VIDRIO TEMPLADO DE 10 mm DE 5.43 m X 2.80 m

MAMPARA CON PERFLERIA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 10 MM – INCLUYE PERFILES DE ALUMINIO, CERRAJERIA, LAMINA ARENADA, 2 SISTEMAS DE CIERRE CORREDIZO, INSTALACION Y OTROS COMPLEMENTARIOS

Especificaciones de Materiales

- Todos los elementos para emplearse en este proyecto deben ser de primera calidad. Los tipos y medidas de los perfiles se encuentran detallados en los planos de mamparas, asimismo cada uno de estos elementos tendrán la previa aprobación por la residencia y supervisión de la obra, antes de su colocación.

Para la estructura de mampara

- Tubo rectangular de aluminio según plano.

Para las hojas

- Junquillo
- Burlete base
- Burlete Cuña
- Las hojas móviles de la mampara estarán dotadas de dos sistemas de cierre corredizo (puerta corrediza), garantizando funcionamiento seguro, correcto desplazamiento, estabilidad y facilidad de operación.
- Jaladores media luna para las hojas móviles según plano.
- Chapa en piso y guía según plano.
- Vidrio templado de 10 mm para vidrio.
- Se deberá considerar todos los accesorios según plano.

Especificaciones de equipos

- Herramientas manuales
- Equipo de pintura
- Equipo de corte
- Equipo de Soldar
- Andamio metálico
- Tablas (acros)

LAMINA ARENADA EN MAMPARAS DE VIDRIO TEMPLADO

La lamina arenada de 3.0 milésimas de grosor con un acabado liso y se aplicará en las mamparas, el diseño se indicará en los planos de detalles. Algunas de sus características son que brindaran privacidad, tienen excelente durabilidad, etc.

Especificaciones de Materiales

- Lamina arenada 3mm

Especificaciones de Equipos

- Herramientas Manuales

Método de ejecución y control de calidad

Las piezas de aluminio deberán ser ejecutadas por operarios expertos, en un taller provisto de las mejores herramientas y equipos para esta clase de trabajo que aseguren un perfecto acabado, de acuerdo con la mejor práctica industrial de actualidad, con encuentros y ensambles exactos, todo de acuerdo con los detalles indicados en los planos. Se evitará los empalmes con cortes a 45°. La cerrajería deberá ser colocada en el taller, en todos los casos en que sea posible. En caso contrario, deberán hacerse en el taller todos los huecos, recortes, rebajos y muescas que sean necesarios. Los cerrojos serán de embutir, irán escondidos dentro de los largueros, sin palancas, perillas ni brazos que sobresalgan a la vista.

- Colocación: Las piezas de carpintería de aluminio serán colocadas en los vanos que se señalan en los planos respectivos. En los casos de piezas batientes deberá tomarse en cuenta el sentido del giro indicado en los mismos planos.
- Anclaje y aislamientos: Los planos de Detalles típicos muestran solamente los requerimientos arquitectónicos, siendo de responsabilidad del Contratista el prever la colocación de tarugos de fibra o plomo, anclajes y otros elementos de sujeción en los





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

- muros y elementos estructurales como columnas y losas de piso y techo apropiadas para su perfecta estabilidad y seguridad.
- Rendijas: Se tendrá especial cuidado en los empalmes, escuadras y plomos, así como en la colocación de empaquetaduras para que no queden rendijas o defectos que permitan la entrada de aire.
- Protección: Las piezas saldrán del taller provistas de una envoltura de papel o material plástico que garantice su protección, la que no deberá ser quitada hasta el momento de su colocación.
- Transporte y Almacenamiento: El transporte de las piezas ensambladas desde el taller a la obra, su manipuleo y posterior traslado al sitio en que serán colocadas, deberá hacerse con las mayores precauciones.
- El almacenamiento temporal dentro de la obra en el caso de necesitarse deberá realizarse en un sitio seco, protegido de los elementos atmosféricos y del tránsito de personas y equipos, cuidando de que no sufran las consecuencias de anegios u otras acciones que pudieran afectarlas.
- Reemplazo: Deberá ser reemplazada toda pieza de aluminio o accesorio del mismo material que presenten fallas de fabricación, puntos de oxidación, raspaduras o manchas.

Consideraciones

- Deberá tenerse especial cuidado en proteger la carpintería durante el traslado, almacenamiento, y colocación en obra, de golpes que deformen su estructura, raspaduras, etc.
- Los elementos que acusen algún defecto deberán ser cambiados.
- Cuando no se indique específicamente el diseño de algún elemento, el Contratista presentará los planos detallados de su ejecución, así como la muestra de los perfiles y acabados para la aprobación por la residencia y supervisión de obra.
- Las dimensiones de los elementos de aluminio deben estar de acuerdo con el vano, a fin de evitar recortes o rellenos exagerados en la albañilería que puedan alterar el aspecto general de los paramentos; para evitar esto, las medidas indicadas en los planos deben ser verificadas en obra con toda minuciosidad.
- La carpintería metálica incluye la cerrajería necesaria para el buen funcionamiento, seguridad y acabado; debiendo el Contratista recabar la correspondiente aprobación por la residencia y supervisión de obra.
- La instalación de la cristalería (vidrio insulated) debe ser efectuada por operarios expertos, en un taller provisto de las mejores herramientas y equipos para esta clase de trabajo que aseguren un perfecto acabado, según lo indicado en los planos.

MEDIDAS DE LAS MAMPARAS

| MAMPARAS | |
|----------------|--|
| VANO | MA-01 |
| TIPO DE VIDRIO | Vidrio Templado incoloro la10mm |
| SISTEMA | Mampara + 2 sistemas de cierre corredizo |
| ANCHO | 5.43 m |
| ALTO | 2.80 m |
| M2 DE MAMPARA | 16 m2 |
| CANTIDAD | 01 |
| TOTAL | 16 M2 |

PARA MAS DETALLES CONSULTAR LOS PLANOS ADJUNTOS. EL BIEN DEBE INCLUIR INSTALACIÓN A TODO COSTO, INCLUYENDO PERSONAL, TRANSPORTE Y HERRAMIENTAS MANUALES. EL PERSONAL DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE UNIFORMADO, Y CONTAR CON LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN ADECUADOS, ASIMISMO DEBERÁ CONTAR CON LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES SCTR.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

| | |
|--|---|
| PRESENTACIÓN | <p>1. MAMPARA DE VIDRIO TEMPLADO DE 10 mm DE 5.43 m X 2.80 m</p> <p>Los vidrios deberán ser entregados en obra debidamente protegidos, embalados y etiquetados, garantizando su integridad durante el transporte y almacenamiento, y serán instalados en la misma obra por personal calificado, asegurando su correcta colocación y acabado final conforme a los planos adjuntos y condiciones del proyecto.</p> |
| INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER) | <p>1. MAMPARA DE VIDRIO TEMPLADO DE 10 mm DE 5.43 m X 2.80 m</p> <p>Los detalles de las mamparas se verán en las especificaciones del plano.</p> <ul style="list-style-type: none"> • MA-01 Mampara de vidrio templado de 10 mm con dos sistemas de cierre corredizo, lamina arenada. <p>ELEVACION DE PUERTA CORREDIZA *cjaladores y cerradura en piso *hermético y con lamina arenada.</p> <p>UNIDAD</p> |
| MUESTRA (DE CORRESPONDER) | No aplica |
| MODALIDAD DE PAGO | Suma Alzada |
| SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER) | No aplica |



| | |
|--|---|
| LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN | |
| 4. LUGAR DE ENTREGA | <p>Los bienes deben ser verificados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto. Y en secuencia, el pedido será entregado en la OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA - DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", Código Único de Inversión N° 2216968. Referencia: Frente a las oficinas de Servicio Generales cruzando la pista.</p> |
| HORARIO DE ENTREGA | <p>El horario de ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) de horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.</p> |



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

| | |
|------------------|---|
| | El horario de entrega de la OBRA es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.- De 1:00 p.m. a 5:00 p.m.- sábado de 8:00 a.m. a 1 pm (la entrega a obra es después de la VERIFICACION de ALMACEN CENTRAL). |
| PLAZO DE ENTREGA | <p>El plazo máximo es de QUINCE 15 días calendario de ser notificado el proveedor por la Entidad, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato.</p> <p>Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p> |

| | |
|---|--|
| REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR | |
| 5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR | <p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.</p> <p>Contar con RUC activo y habido.</p> <p>No estar impedido para contratar con el Estado.</p> <p>Pertenercer al rubro objeto de la contratación.</p> |
| TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA | No aplica |
| REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO | No aplica |

| | | | |
|--|---|-----------------|------------|
| UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO | | | |
| 6. UNIDAD OPERATIVA | 03.900.00.00 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES | | |
| | La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. | | |
| FORMA DE PAGO | El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria | TOTAL, DE PAGOS | Pago único |
| El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas. | | | |



| | | | |
|--------------------------------|---|------------------------|--|
| PENALIDADES A APLICAR | | | |
| 7. TIPO DE PENALIDAD A APLICAR | En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. | | |
| FORMA DE CÁLCULO | <p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> | MONTO MÁXIMO APLICABLE | La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente. |



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

| | | | |
|------------------------------------|-----------------------------------|--|--|
| | Para bienes y servicios: F = 0.40 | | |
| OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER | No aplica | | |

| CONDICIONES COMPLEMENTARIAS | |
|--|---|
| EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO. | No aplica |
| TRANSPORTE | El proveedor será el único responsable del transporte de los bienes, debiendo garantizar que los mismos sean entregados en el sitio de obra en condiciones óptimas, sin daños y en estado nuevo. |
| ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN | No aplica |
| CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO | No aplica |
| 8. VISITAS Y MUESTRAS | El proveedor podrá realizar una visita técnica para verificar y confirmar que la asignación, ubicación y colocación en campo sea correcto a lo que cotice, el período será de 5 días calendarios, toda previa comunicación al correo obraforestalesunalm@gmail.com para comunicar el rango horario en que realizará la visita. En todos los casos, la realización de la visita será facultativa para el proveedor. |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO | No aplica |
| SOPORTE TÉCNICO | No aplica |
| GARANTÍA | Un (01) año |

| OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR | |
|---|--|
| SEGUROS APLICABLES | El personal encargado del bien deberá contar con seguros SCTR de Salud y Pensión. |
| 9. CONFIDENCIALIDAD | <p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido</p> |





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

| | |
|----------------------------------|---|
| | <p>que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p> |
| PROPIEDAD INTELECTUAL | <p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p> |
| SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. | <p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia</p> |





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

| | | |
|-------------------------------------|----|--|
| | | <p>de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p> |
| GARANTÍAS | | <p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p> |
| CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN ANTISOBORNO | Y | <p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p> |
| SOLUCIÓN CONTROVERSIAS | DE | <p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p> |
| RESOLUCIÓN CONTRATO | DE | <p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del</p> |





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

| | | |
|---|--------------------|---|
| | GESTIÓN DE RIESGOS | Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación. |
| <p>-----</p> <p>GINO ALDO GARCIA DELGADO Ingeniero Agrícola C.I. N° 28 198</p> <p>-----</p> <p>Firma del Jefe del Área Usuaria o Área Técnica Estratégica</p> | | |

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento



PEDIDO DE COMPRA N°

003943


UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : 2216968 MEJO Y AMPLI DE LOS AMBIENTES GESTION Y ADTVOS-CIENCIAS FORESTALES-INFRAEST
 Entregar a Sr(a) : LEZAMA ROMERO ERWIN IBRAIM
 Fecha : 12/11/2025
 Actividad Operativa : C1287 2216968-ETAPA I MEJORAMIENTO DE LA INFRAEST PARA EL MEJ Y AMPL DE LOS AMBIENTES
 Motivo : VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO 6 MM
 UOP: 13.449.00.02

| FF/Rb | META / MNEMONICO | Función | División Func. | Grupo Func. | Programa | Prod/Pry | Act/Ai/Obr |
|-------|------------------|---------|----------------|-------------|----------|----------|------------|
| 1-00 | 0005 | 22 | 048 | 0109 | 0066 | 2216968 | 4000040 |

| Código | Descripción / Especificaciones Técnicas | Clasificador | Cantidad | Unidad Medida |
|--------------|--|--------------|----------|---------------|
| 207300021470 | VENTANA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO 6 mm | 2.6.2.2.2.4 | 76.00 | M2 |

 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 Ing. Erwin I. Lezama Romero
 Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones

Firma del Solicitante





Firma Autorizada

ING. JESUS GORDANO SALAZAR ALBINO
 Director General de Administración



UNIDAD DE DESARROLLO TECNICO

FECHA: 25/11/25

PASE A:

AREA DE COORDINACION CONTESTAR


AREA DE CONTROL REVISAR

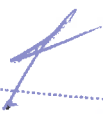
AREA DE PLANIFICACION ELABORAR

AREA DE ADMINISTRACION CONTROL

AREA DE PATRULLEROS EJECUTE

OTROS




FIRMA 

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

14 NOV. 2025

RECIBIDO

FIRMA:  REG.: 9:30 am


 GINOALDO GARCIA DE GADO
 Ingeniero Agrícola
 CIP N° 281198



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

**ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

| DETALLE DE LA SOLICITUD | |
|--------------------------------------|---|
| DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN | Adquisición de VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO 6 MM |
| FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN | La presente adquisición busca contar con VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO 6MM, las cuales permitirán garantizar completa transparencia, seguridad y confort en los espacios donde sean instaladas, contribuyendo al mejoramiento estético y funcional de lo ambientes de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA - LA MOLINA" |
| OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN | <p>Objetivo general:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Adquirir ventanas de vidrio templado de 6 mm, que permitan garantizar completa transparencia, seguridad, confort y estética en los ambientes de la obra. <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dotar los ambientes designados con ventanas de vidrio templado de alta resistencia, que aseguren una adecuada protección y visibilidad. |

| DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR | | | |
|---|---|---------|-----------|
| UNIDAD OPERATIVA | 13.449.00.02 | | |
| ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI: | C1287 2216968 - ETAPA I MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA - LA MOLINA | | |
| PERSONAL DE CONTACTO | Ing. Gino Aldo García Delgado | | |
| CORREO ELECTRÓNICO | obraforestalesunalm@gmail.com | CELULAR | 967305309 |

| CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN | | | |
|---|------------------|--------|--|
| 3. CANTIDAD | Se requerirán: | | |
| | Cantidad | Unidad | Descripción |
| | 76 | M2 | VENTANA CON PERFILERIA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM - SISTEMA FIJO/CORREDIZO INCLUYE INSTALACIÓN. |
| UNIDAD DE MEDIDA | METROS CUADRADOS | | |





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

CARACTERÍSTICAS

1. VENTANA CON PERFILERÍA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM – SISTEMA FIJO/CORREDIZO INCLUYE INSTALACIÓN.

Especificaciones de Materiales

- Aleación: Los perfiles de aluminio anodizado serán extraídos de aleación de aluminio, magnesio, silicio con tratamiento térmico.
- Acabado superficial: Se le dará una capa de óxido anódico por electrólisis, con un espesor mínimo de película de 20 micras, que se pulirá posteriormente hasta obtener un acabado perfecto. El sellado de la película será total y permanente y como consecuencia no se requerirá otro sellado, pintado o tratamiento posterior.
- Color: Será de color negro. Será parejo y no presentará diferencia de un elemento a otro.
- Perfiles: Se empleará perfiles formados por extrusión, cuyas secciones y espesores aparecen en los planos de detalles. Los perfiles para emplearse en la confección de puerta será lo estipulado en los planos correspondientes. En los casos en que por razones de producción o abastecimiento el Contratista demuestre la inconveniencia de utilizar los perfiles indicados en los planos, podrá proponer como alternativa el uso de otros perfiles de aluminio siempre y cuando este cambio no altere la forma de los elementos de carpintería ni represente un incremento en los costos.
- Tornillos y remaches: Tornillos: Serán de acero de tipo autorroscante con acabado cadmiado. Tendrán cabeza avellanada o cabeza plana, según el caso y serán colocados al tope sin salientes ni torceduras en sitios ocultos a la vista.
- Remaches: Los remaches expuestos serán sobresalientes. Deberán presentar el mismo color que los perfiles anodizados de aluminio.
- Cristales: vidrio templado $e=6\text{mm}$.
- Silicona de 300 ml
- Incluye instalación.

Método de Ejecución y control de calidad

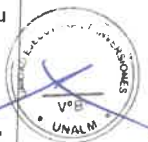
Todas las uniones y empalmes deberán ser soldados al ras y trabados en tal forma que la unión sea invisible, debiendo proporcionar al elemento la solidez necesaria para que no se deforme, al ser ensamblado, ni cuando sea sometido a los esfuerzos de trabajo ni menos aún por su propio peso.

Fabricación

Las piezas de aluminio deberán ser ejecutadas por operarios expertos, en un taller provisto de las mejores herramientas y equipos para esta clase de trabajo que aseguren un perfecto acabado, de acuerdo con la mejor práctica industrial de actualidad, con encuentros y ensambles exactos, todo de acuerdo con los detalles indicados en los planos. Se evitará los empalmes con cortes a 45°. La cerrajería deberá ser colocada en el taller, en todos los casos en que sea posible. En caso contrario, deberán hacerse en el taller todos los huecos, recortes, rebajos y muescas que sean necesarios. Los cerrojos serán de embutir, irán escondidos dentro de los largueros, sin palancas, perillas ni brazos que sobresalgan a la vista.

Colocación

- Las piezas de carpintería de aluminio serán colocadas en los vanos que se señalan en los planos respectivos. En los casos de piezas batientes deberá tomarse en cuenta el sentido del giro indicado en los mismos planos.
- Anclaje y aislamientos: Los planos de Detalles típicos muestran solamente los requerimientos arquitectónicos, siendo de responsabilidad del Contratista el prever la colocación de tarugos de fibra o plomo, anclajes y otros elementos de sujeción en los muros y elementos estructurales como columnas y losas de piso y techo apropiadas para su perfecta estabilidad y seguridad.
- Rendijas: Se tendrá especial cuidado en los empalmes, escuadras y plomos, así como en la colocación de empaquetaduras para que no queden rendijas o defectos que permitan la entrada de aire.
- Protección: Las piezas saldrán del taller provistas de una envoltura de papel o material plástico que garantice su protección, la que no deberá ser quitada hasta el momento de su colocación.
- Transporte y Almacenamiento: El transporte de las piezas ensambladas desde el taller a la obra, su manipuleo y posterior traslado al sitio en que serán colocadas, deberá hacerse con las mayores precauciones.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

- El almacenamiento temporal dentro de la obra en el caso de necesitarse deberá realizarse en un sitio seco, protegido de los elementos atmosféricos y del tránsito de personas y equipos, cuidando de que no sufran las consecuencias de aniegos u otras acciones que pudieran afectarias.
- Reemplazo: Deberá ser reemplazada toda pieza de aluminio o accesorio del mismo material que presenten fallas de fabricación, puntos de oxidación, raspaduras o manchas.

Consideraciones

- Deberá tenerse especial cuidado en proteger la carpintería durante el traslado, almacenamiento, y colocación en obra, de golpes que deformen su estructura, raspaduras, etc.
- Los elementos que acusen algún defecto deberán ser cambiados.
- Cuando no se indique específicamente el diseño de algún elemento, el Contratista presentará los planos detallados de su ejecución, así como la muestra de los perfiles y acabados para la aprobación por la residencia y supervisión de obra.
- Las dimensiones de los elementos de aluminio deben estar de acuerdo con el vano, a fin de evitar recortes o rellenos exagerados en la albañilería que puedan alterar el aspecto general de los paramentos; para evitar esto, las medidas indicadas en los planos deben ser verificadas en obra con toda minuciosidad.
- La carpintería metálica incluye la cerrajería necesaria para el buen funcionamiento, seguridad y acabado; debiendo el Contratista recabar la correspondiente aprobación por la residencia y supervisión de obra.
- Los cristales serán templados incoloros de espesor $e=6\text{mm}$ para el caso de ventanas
- La instalación de la cristalería (vidrio insulado) debe ser efectuada por operarios expertos, en un taller provisto de las mejores herramientas y equipos para esta clase de trabajo que aseguren un perfecto acabado, según lo indicado en los planos.

MEDIDAS DE LAS VENTANAS

| TIPO | CARACT. | ANCHO (m) | ALTO (m) | CANT. | AREA (m2) |
|-------|--|-----------|----------|-------|-----------|
| VA-01 | Ventana con perfilera de aluminio con vidrio templado de 6 mm - sistema fijo/corredizo | 1.20 | 1.00 | 54 | 64.8 |
| VA-02 | Ventana con perfilera de aluminio con vidrio templado de 6 mm - sistema fijo/corredizo | 1.20 | 0.25 | 1 | 0.30 |
| VA-03 | Ventana con perfilera de aluminio con vidrio templado de 6 mm - sistema fijo/corredizo | 1.20 | 0.50 | 18 | 10.8 |

PARA MAS DETALLES CONSULTAR LOS PLANOS ADJUNTOS. EL BIEN DEBE INCLUIR INSTALACIÓN A TODO COSTO, INCLUYENDO PERSONAL, TRANSPORTE Y HERRAMIENTAS MANUALES. EL PERSONAL DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE UNIFORMADO, Y CONTAR CON LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN ADECUADOS, ASIMISMO DEBERÁ CONTAR CON LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES SCTR.

PRESENTACIÓN

1. VENTANA CON PERFILERÍA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM - SISTEMA FIJO/CORREDIZO INCLUYE INSTALACIÓN.



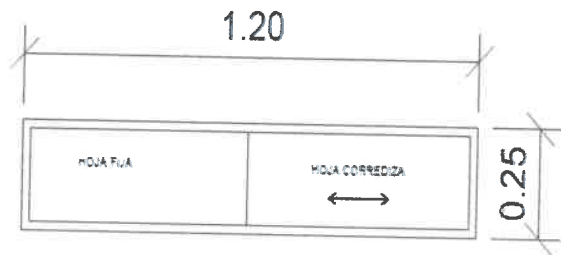


UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

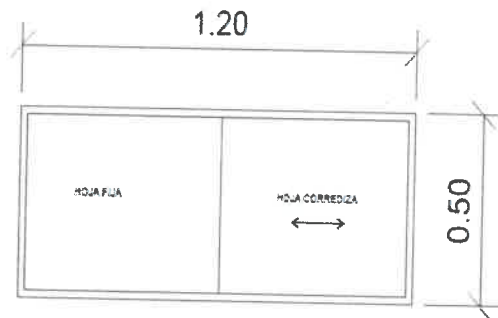
Los vidrios deberán ser entregados en obra debidamente protegidos, embalados y etiquetados, garantizando su integridad durante el transporte y almacenamiento, y serán instalados en la misma obra por personal calificado, asegurando su correcta colocación y acabado final conforme a los planos adjuntos y condiciones del proyecto.

1. VENTANA CON PERFILERÍA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM - SISTEMA FIJO/CORREDIZO INCLUYE INSTALACIÓN.



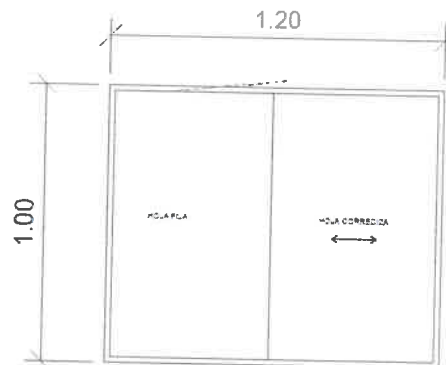
VENTANAS DE VIDRIO TEMPLADO DE 6MM

C: perfiles de aluminio color negro



VENTANAS DE VIDRIO TEMPLADO DE 6MM

C: perfiles de aluminio color negro



VENTANAS DE VIDRIO TEMPLADO DE 6MM

C: perfiles de aluminio color negro

INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL
(DE CORRESPONDER)





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

| | |
|--------------------------------------|-------------|
| MUESTRA (DE CORRESPONDER) | No aplica |
| MODALIDAD DE PAGO | Suma Alzada |
| SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER) | No aplica |

| LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN | |
|---|--|
| 4. LUGAR DE ENTREGA | Los bienes deben ser verificados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto. Y en secuencia, el pedido será entregado en la OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA - DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", Código Único de Inversión N° 2216968. Referencia: Frente a las oficinas de Servicio Generales cruzando la pista. |
| 4. HORARIO DE ENTREGA | El horario de ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) de horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.- De 1:00 p.m. a 3:00 p.m. El horario de entrega de la OBRA es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.- De 1:00 p.m. a 5:00 p.m.- sábado de 8:00 a.m. a 1 pm (la entrega a obra es después de la VERIFICACION de ALMACEN CENTRAL). |
| 4. PLAZO DE ENTREGA | El plazo máximo es de QUINCE 15 días calendario de ser notificado el proveedor por la Entidad, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato. Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. |



| REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR | |
|----------------------------------|--|
| 5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR | Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación. |
| TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA | No aplica |
| REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO | No aplica |



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

| | | | |
|--|------------------|---|--------------------------------|
| UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO | | | |
| 6. | UNIDAD OPERATIVA | 03.900.00.00 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. | |
| | FORMA DE PAGO | El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria | TOTAL, DE PAGOS Pago único. |
| El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas. | | | |

| | | | |
|------------------------------|------------------------------------|--|--|
| PENALIDADES A APLICAR | | | |
| 7. | TIPO DE PENALIDAD A APLICAR | En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. | |
| | FORMA DE CÁLCULO | <p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p> | <p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</p> <p>MONTO MÁXIMO APLICABLE</p> |
| | OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER | No aplica | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|------------------------------------|-----------|------------|--|--|-----------|------------------------------|-----------|--------------------|---|--------------------------|-----------|-----------------|-----------|----------|-------------|
| CONDICIONES COMPLEMENTARIAS | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8. | <table border="1"> <tr> <td>EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td>TRANSPORTE</td> <td>El proveedor será el único responsable del transporte de los bienes, debiendo garantizar que los mismos sean entregados en el sitio de obra en condiciones óptimas, sin daños y en estado nuevo.</td> </tr> <tr> <td>ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td>CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td>VISITAS Y MUESTRAS</td> <td>El proveedor podrá realizar una visita técnica para verificar y confirmar que la asignación, ubicación y colocación en campo sea correcto a lo que cotice, el período será de 5 días calendarios, toda previa comunicación al correo obraforestalesunalm@gmail.com para comunicar el rango horario en que realizará la visita. En todos los casos, la realización de la visita será facultativa para el proveedor.</td> </tr> <tr> <td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td>SOPORTE TÉCNICO</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td>GARANTÍA</td> <td>Un (01) año</td> </tr> </table> | EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO. | No aplica | TRANSPORTE | El proveedor será el único responsable del transporte de los bienes, debiendo garantizar que los mismos sean entregados en el sitio de obra en condiciones óptimas, sin daños y en estado nuevo. | ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN | No aplica | CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO | No aplica | VISITAS Y MUESTRAS | El proveedor podrá realizar una visita técnica para verificar y confirmar que la asignación, ubicación y colocación en campo sea correcto a lo que cotice, el período será de 5 días calendarios, toda previa comunicación al correo obraforestalesunalm@gmail.com para comunicar el rango horario en que realizará la visita. En todos los casos, la realización de la visita será facultativa para el proveedor. | MANTENIMIENTO PREVENTIVO | No aplica | SOPORTE TÉCNICO | No aplica | GARANTÍA | Un (01) año |
| EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO. | No aplica | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TRANSPORTE | El proveedor será el único responsable del transporte de los bienes, debiendo garantizar que los mismos sean entregados en el sitio de obra en condiciones óptimas, sin daños y en estado nuevo. | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN | No aplica | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO | No aplica | | | | | | | | | | | | | | | | |
| VISITAS Y MUESTRAS | El proveedor podrá realizar una visita técnica para verificar y confirmar que la asignación, ubicación y colocación en campo sea correcto a lo que cotice, el período será de 5 días calendarios, toda previa comunicación al correo obraforestalesunalm@gmail.com para comunicar el rango horario en que realizará la visita. En todos los casos, la realización de la visita será facultativa para el proveedor. | | | | | | | | | | | | | | | | |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO | No aplica | | | | | | | | | | | | | | | | |
| SOPORTE TÉCNICO | No aplica | | | | | | | | | | | | | | | | |
| GARANTÍA | Un (01) año | | | | | | | | | | | | | | | | |





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

| OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR | |
|---|--|
| SEGUROS APLICABLES | El personal encargado del bien deberá contar con seguros SCTR de Salud y Pensión. |
| CONFIDENCIALIDAD | <p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p> |
| PROPIEDAD INTELECTUAL | <p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño</p> |





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

| | |
|-------------------------------------|---|
| | <p>registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p> |
| SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. | <p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p> |
| GARANTÍAS | <p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p> |
| CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN ANTISOBORNO | <p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o</p> |





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

| | | |
|------------------------|----|--|
| | | <p>cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p> |
| SOLUCIÓN CONTROVERSIAS | DE | Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas. |
| RESOLUCIÓN CONTRATO | DE | Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. |
| GESTIÓN DE RIESGOS | | LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación. |

GINO ALDO
GARCIA DELGADO
Ingeniero Agrícola
C.I. N° 281198

Firma del Jefe del Área Usuaria
o Área Técnica Estratégica

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento

PEDIDO DE COMPRA N°

003944


UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : 2216968 MEJO Y AMPLI DE LOS AMBIENTES GESTION Y ADTVOS-CIENCIAS FORESTALES-INFRAESTF
 Entregar a Sr(a) : LEZAMA ROMERO ERWIN IBRAIM
 Fecha : 12/11/2025
 Actividad Operativa : C1287 2216968-ETAPA I MEJORAMIENTO DE LA INFRAEST PARA EL MEJ Y AMPL DE LOS AMBIENTES
 Motivo : VIDRIO TEMPLADO 10 MM
 UOP: 13.449.00.02

| FF/Rb | META / MNEMONICO | Función | División Func. | Grupo Func. | Programa | Prod/Pry | Act/Ai/Obr |
|-------|------------------|---------|----------------|-------------|----------|----------|------------|
| 1-00 | 0005 | 22 | 048 | 0109 | 0066 | 2216968 | 4000040 |

| Código | Descripción / Especificaciones Técnicas | Clasificador | Cantidad | Unidad Medida |
|--------------|---|--------------|----------|---------------|
| 207300090278 | VIDRIO TEMPLADO 10 mm | 2.6.2.2.2.4 | 11.00 | M2 |

 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Ing. Erwin I. Lezama Romero
 Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones

Firma del Solicitante





Firma Autorizada

ING. JESUS GIORDANO SALAZAR ALBINO
 Director General de Administración



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

FECHA: 12/11/25

PASE A:

AREA DE SE...


AREA DE CC...

AREA DE P...

AREA DE A...

AREA DE P...

OTROS



FIRMA



GINO ALDO
 GARCIA DELGADO
 Ingeniero Agrícola
 CIF N° 28 198

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 14 NOV. 2025
RECIBIDO
 REG.:
 9:30 am



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

**ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

| DETALLE DE LA SOLICITUD | |
|--------------------------------------|--|
| DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN | Adquisición de VIDRIOS TEMPLADOS |
| FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN | La presente adquisición busca contar con VIDRIOS TEMPLADOS, los cuales permitirán garantizar la seguridad, durabilidad y adecuada funcionalidad, cerramientos previstos en los planos adjuntos y condiciones de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA - LA MOLINA" |
| 1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN | <p>Objetivo general:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contar con vidrio templado conforme a los planos adjuntos y condiciones de la obra, que permita garantizar la correcta ejecución, funcionalidad, seguridad y calidad, cerramientos y demás elementos previstos en la obra. <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cumplir con las condiciones de diseño y acabado establecidas en los planos y especificaciones del proyecto. - Asegurar la resistencia, durabilidad y estabilidad. |

| DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR | | | |
|---|---|---------|-----------|
| UNIDAD OPERATIVA | 13.449.00.02 | | |
| 2. ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI: | C1287 2216968 – ETAPA I MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA – LA MOLINA | | |
| PERSONAL DE CONTACTO | Ing. Gino Aldo García Delgado | | |
| CORREO ELECTRÓNICO | obraforestalesunalm@gmail.com | CELULAR | 967305309 |



| CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN | | | |
|---|------------------|--------|---|
| 3. CANTIDAD | Se requerirán: | | |
| | Cantidad | Unidad | Descripción |
| | 11 | M2 | VIDRIO TEMPLADO 10 MM PARA PUERTAS BATIENTE Y BARANDA (INCLUYE INSTALACIÓN) |
| UNIDAD DE MEDIDA | METROS CUADRADOS | | |



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

CARACTERÍSTICAS

1. VIDRIO TEMPLADO 10 MM PARA PUERTAS BATIENTE Y BARANDA (INCLUYE INSTALACIÓN)

• PUERTA BATIENTE DE 10 MM – INCLUYE INSTALACIÓN

Especificaciones de Materiales

- Todos los elementos para emplearse en este proyecto deben ser de primera calidad. Los tipos y medidas de los perfiles se encuentran detallados en los planos de las puertas batientes, asimismo cada uno de estos elementos tendrán la previa aprobación por la residencia y supervisión de la obra, antes de su colocación.

Para la estructura de la puerta batiente

- Tubo rectangular de aluminio según plano.

Para las hojas

- Tirador de acero inoxidable y chapa con manija.
- Tirador de acero inoxidable y chapa con manija y frenos hidráulicos y barra antipánico, según plano.
- Vidrio templado de 10 mm.
- Lamina arenada de 3 mm.
- Se deberá considerar todos los accesorios según plano.

Especificaciones de equipos

- Herramientas manuales
- Equipo de pintura
- Equipo de corte
- Equipo de Soldar
- Andamio metálico
- Tablas (acros)

LAMINA ARENADA EN PUERTA BATIENTE DE VIDRIO TEMPLADO

La lamina arenada de 3.0 milésimas de grosor con un acabado liso y se aplicará en la puerta batiente, el diseño se indicará en los planos de detalles. Algunas de sus características son que brindaran privacidad, tienen excelente durabilidad, etc.

Especificaciones de Materiales

- Lamina arenada 3mm

Especificaciones de Equipos

- Herramientas Manuales

MEDIDAS DE LA PUERTA BATIENTE

| TIPO | CARACT. | ANCHO (m) | ALTO (m) | CANT. | AREA (m2) |
|-------|--|-----------|----------|-------|-----------|
| PB-01 | Puerta batiente con vidrio templado de 10 mm | 1.92 | 2.80 | 01 | 5.376 |

• VIDRIO TEMPLADO DE 10 MM – SISTEMA FIJO PARA BARANDA (INCLUYE INSTALACIÓN)

Especificaciones de Materiales

- Todos los elementos para emplearse en este proyecto deben ser de primera calidad. Los tipos y medidas de los perfiles se encuentran detallados en los planos de barandas, asimismo cada uno de estos elementos tendrán la previa aprobación por la residencia y supervisión de la obra, antes de su colocación.

Para la estructura de la puerta batiente

- Tubo rectangular de aluminio según plano.
- El proveedor debe incluir los sujetadores por
- Barras solidas
- Las piezas de herrería deben estar limpias, sin trazas de óxidos ni cordones, ni granos de soldaduras.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

- Vidrio templado 10 mm
- Fácil instalación; finos acabados.
- Se deberá considerar todos los accesorios según plano.

Especificaciones de equipos

- Herramientas manuales
- Equipo de pintura
- Equipo de corte
- Equipo de Soldar
- Andamio metálico
- Tablas (acros)

MEDIDA DE BARANDAS

| TIPO | CARACT. | ANCHO (m) | ALTO (m) | CANT. | AREA (m2) |
|-------|--|-----------|----------|-------|-----------|
| PB-01 | vidrio templado de 10 mm – sistema fijo para baranda | 0.80 | 0.7 | 09 | 5.04 |

Método de ejecución y control de calidad

Todas las uniones y empalmes deberán ser soldados al ras y trabados en tal forma que la unión sea invisible, debiendo proporcionar al elemento la solidez necesaria para que no se deforme, al ser ensamblado, ni cuando sea sometido a los esfuerzos de trabajo ni menos aún por su propio peso.

Fabricación

Las piezas deberán ser ejecutadas por operarios expertos, en un taller provisto de las mejores herramientas y equipos para esta clase de trabajo que aseguren un perfecto acabado, de acuerdo con la mejor práctica industrial de actualidad, con encuentros y ensambles exactos, todo de acuerdo con los detalles indicados en los planos. Se evitará los empalmes con cortes a 45°. La cerrajería deberá ser colocada en el taller, en todos los casos en que sea posible. En caso contrario, deberán hacerse en el taller todos los huecos, recortes, rebajos y muescas que sean necesarios. Los cerrojos serán de embutir, irán escondidos dentro de los largueros, sin palancas, perillas ni brazos que sobresalgan a la vista.

- Colocación: Las piezas de carpintería de aluminio serán colocadas en los vanos que se señalan en los planos respectivos. En los casos de piezas batientes deberá tomarse en cuenta el sentido del giro indicado en los mismos planos.
- Anclaje y aislamientos: Los planos de Detalles típicos muestran solamente los requerimientos arquitectónicos, siendo de responsabilidad del Contratista el prever la colocación de tarugos de fibra o plomo, anclajes y otros elementos de sujeción en los muros y elementos estructurales como columnas y losas de piso y techo apropiadas para su perfecta estabilidad y seguridad.
- Rendijas: Se tendrá especial cuidado en los empalmes, escuadras y plomos, así como en la colocación de empaquetaduras para que no queden rendijas o defectos que permitan la entrada de aire.
- Protección: Las piezas saldrán del taller provistas de una envoltura de papel o material plástico que garantice su protección, la que no deberá ser quitada hasta el momento de su colocación.
- Transporte y Almacenamiento: El transporte de las piezas ensambladas desde el taller a la obra, su manipuleo y posterior traslado al sitio en que serán colocadas, deberá hacerse con las mayores precauciones.
- El almacenamiento temporal dentro de la obra en el caso de necesitarse deberá realizarse en un sitio seco, protegido de los elementos atmosféricos y del tránsito de personas y equipos, cuidando de que no sufran las consecuencias de aniegos u otras acciones que pudieran afectarlas.
- Reemplazo: Deberá ser reemplazada toda pieza o accesorio del mismo material que presenten fallas de fabricación, puntos de oxidación, raspaduras o manchas.

Consideraciones

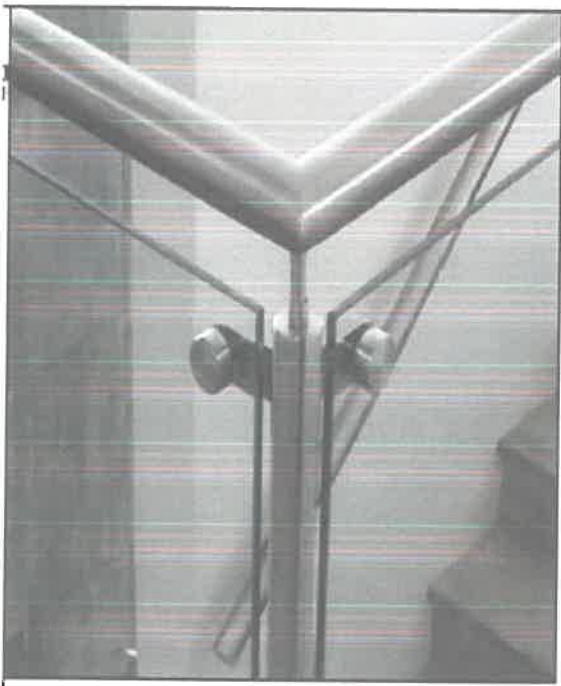
- Deberá tenerse especial cuidado en proteger la carpintería durante el traslado, almacenamiento, y colocación en obra, de golpes que deformen su estructura, raspaduras, etc.
- Los elementos que acusen algún defecto deberán ser cambiados.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

| | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none">- Cuando no se indique específicamente el diseño de algún elemento, el Contratista presentará los planos detallados de su ejecución, así como la muestra de los perfiles y acabados para la aprobación por la residencia y supervisión de obra.- Los cristales serán templados incoloros de espesor $e = 10$ mm para el caso de ventanas- La instalación de la cristalería (vidrio insulado) debe ser efectuada por operarios expertos, en un taller provisto de las mejores herramientas y equipos para esta clase de trabajo que aseguren un perfecto acabado, según lo indicado en los planos. <p>PARA MAS DETALLES CONSULTAR LOS PLANOS ADJUNTOS. EL BIEN DEBE INCLUIR INSTALACIÓN A TODO COSTO, INCLUYENDO PERSONAL, TRANSPORTE Y HERRAMIENTAS MANUALES. EL PERSONAL DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE UNIFORMADO, Y CONTAR CON LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN ADECUADOS, ASIMISMO DEBERÁ CONTAR CON LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES SCTR.</p> |
| PRESENTACIÓN | <p>1. VIDRIO TEMPLADO 10 MM PARA PUERTAS BATIENTE Y BARANDA (INCLUYE INSTALACIÓN)</p> <p>Los vidrios deberán ser entregados en obra debidamente protegidos, embalados y etiquetados, garantizando su integridad durante el transporte y almacenamiento, y serán instalados en la misma obra por personal calificado, asegurando su correcta colocación y acabado final conforme a los planos adjuntos y condiciones del proyecto.</p> |
| INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER) | <p>1. VIDRIO TEMPLADO 10 MM PARA PUERTAS BATIENTE Y BARANDA (INCLUYE INSTALACIÓN)</p>  <p>A photograph showing a corner of a glass door and railing assembly. The glass is held in place by metal frames and bolts. The railing consists of a vertical post and a horizontal bar, both made of metal. The background is a plain wall.</p> |





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

| | |
|--------------------------------------|-------------|
| | |
| MUESTRA (DE CORRESPONDER) | No aplica |
| MODALIDAD DE PAGO | Suma Alzada |
| SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER) | No aplica |

| | | |
|-------------------------|---|---|
| 4. | <p>LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN</p> | |
| | <p>LUGAR DE ENTREGA</p> | <p>Los bienes deben ser verificados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto. Y en secuencia, el pedido será entregado en la OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA - DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", Código Único de Inversión N° 2216968. Referencia: Frente a las oficinas de Servicio Generales cruzando la pista.</p> |
| | <p>HORARIO DE ENTREGA</p> | <p>El horario de ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) de horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.</p> <p>El horario de entrega de la OBRA es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 5:00 p.m.- sábado de 8:00 a.m. a 1 pm (la entrega a obra es después de la VERIFICACION de ALMACEN CENTRAL).</p> |
| <p>PLAZO DE ENTREGA</p> | <p>El plazo máximo es de QUINCE 15 días calendario de ser notificado el proveedor por la Entidad, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato.</p> <p>Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.</p> | |





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

| | |
|--|--|
| | Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. |
|--|--|

| | |
|---|--|
| REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR | |
| 5. | REQUISITOS DEL PROVEEDOR |
| | Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. |
| | Contar con RUC activo y habido. |
| | No estar impedido para contratar con el Estado. |
| | Pertenecer al rubro objeto de la contratación. |
| | TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA |
| | No aplica |
| | REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO |
| | No aplica |

| | | | |
|--|------------------|---|-----------------|
| UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO | | | |
| 6. | UNIDAD OPERATIVA | 03.900.00.00 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES | |
| | | La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. | |
| | FORMA DE PAGO | El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria | TOTAL, DE PAGOS |
| | | | Pago único |
| El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas. | | | |

| | | | |
|------------------------------|------------------------------------|--|---|
| PENALIDADES A APLICAR | | | |
| 7. | TIPO DE PENALIDAD A APLICAR | En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. | |
| | FORMA DE CÁLCULO | <p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>Para bienes y servicios: F = 0.40</p> | <p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</p> |
| | OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER | No aplica | |

| | |
|------------------------------------|--|
| CONDICIONES COMPLEMENTARIAS | |
| 8. | EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO. |
| | No aplica |
| | TRANSPORTE |
| | El proveedor será el único responsable del transporte de los bienes, debiendo garantizar que los mismos sean entregados en el sitio de obra en condiciones óptimas, sin daños y en estado nuevo. |
| | ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN |
| | No aplica |





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

| | |
|------------------------------|--|
| CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO | No aplica |
| VISITAS Y MUESTRAS | El proveedor podrá realizar una visita técnica para verificar y confirmar que la asignación, ubicación y colocación en campo sea correcto a lo que cotice, el período será de 5 días calendario, toda previa comunicación al correo obraforestalesunalm@gmail.com para comunicar el rango horario en que realizará la visita. En todos los casos, la realización de la visita será facultativa para el proveedor. |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO | No aplica |
| SOPORTE TÉCNICO | No aplica |
| GARANTÍA | Un (01) año |

| | |
|--|---|
| OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR | |
| SEGUROS APLICABLES | El personal encargado del bien deberá contar con seguros SCTR de Salud y Pensión. |
| 9. CONFIDENCIALIDAD | <p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias: haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y</p> |





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

| | |
|----------------------------------|---|
| | <p>cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p> |
| PROPIEDAD INTELECTUAL | <p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p> |
| SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. | <p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p> |
| GARANTÍAS | <p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones</p> |





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

| | | |
|-------------------------------------|----|---|
| | | <p>accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p> |
| CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN ANTISOBORNO | Y | <p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p> |
| SOLUCIÓN CONTROVERSIAS | DE | Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas. |
| RESOLUCIÓN CONTRATO | DE | Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. |
| GESTIÓN DE RIESGOS | | De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. |
| | | LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación. |





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

GINO ALDO
GARCIA DELGADO
Ingeniero Agrícola
C.I. N° 281198

Firma del Jefe del Área Usuaría
o Área Técnica Estratégica

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento

